Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Con uno de los distamenes q. tiene de la Justizia q. le asiste, para con el representar al S.or Prov.or y Vicario General de este obispado, para q. le mande lo q. deben hazer y por este medio y declaracion escusarse de el seguim.to de un Pleyto, q. desean no oyga p.r continuar en su buena disposicion y armonia de la paz q. siempre an tenido ambos Cabildos, y sin q. sea visto pueda perjudicar al dr.o de la Villa la declaracion del dho S.or Vicario y Prov.or General porq. esta solo a de servir para ligar al Reberendo clero de esta V.a a q. este y pase por ello, y bajo esta precisa condicion la Villa en su vista mando se de a los dhos Señores Comisarios el tanto simple que piden con qualquiera de los distamenes de los Abogados para el fin q. se pretende

Juntte estado se acabo este Ayuntam.to